

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: General  
9 de marzo de 2005

Español  
Original: Inglés

---

**Cuarto período de sesiones**

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: opciones de alojamiento**

**Nota de la Secretaría**

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ha recibido el siguiente informe de la Corte Penal Internacional con la solicitud de que lo presente a la Asamblea para que ésta lo examine.



**INFORME SOBRE LOS FUTUROS  
LOCALES PERMANENTES DE LA  
CORTE PENAL INTERNACIONAL**



**OPCIONES DE  
ALOJAMIENTO**

**EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS TRES OPCIONES POSIBLES EN RELACIÓN  
CON LOS LOCALES PERMANENTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**



## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b>	<b>7</b>
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>II. OPCIONES</b>	<b>9</b>
II.1 El Arco	10
II.2 Locales del TPIY	10
II.3 Nuevos locales permanentes	10
<b>III. REQUISITOS</b>	<b>10</b>
III.1 Requisitos de espacio	11
III.2 Requisitos funcionales	14
III.3 Requisitos en materia de seguridad	18
III.4 Costos	20
III.5 Requisitos en materia de identidad pública	21
III.6 Viabilidad legal	22
<b>IV. SINOPSIS</b>	<b>23</b>
<b>V. CONCLUSIÓN</b>	<b>25</b>

El presente informe ha sido preparado por el Comité Interinstitucional sobre los Locales Permanentes de la Corte Penal Internacional bajo la presidencia del Magistrado Hans-Peter Kaul.

La Corte desea expresar su agradecimiento al Equipo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional, el Organismo de Edificios Públicos de los Países Bajos y la Secretaría del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por las contribuciones y los datos que han suministrado.



## **RESUMEN**

### **1. Objetivo**

1. El presente informe ha sido preparado a solicitud de la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) por el Comité Interinstitucional sobre los Locales Permanentes de la Corte Penal Internacional. En él se comparan tres opciones para los futuros locales permanentes de la Corte, de acuerdo con lo sugerido por la Asamblea en su período de sesiones de 2004, a saber: permanecer indefinidamente en los locales provisionales (El Arco); trasladarse a los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (locales del TPIY) una vez que éste haya concluido sus trabajos; o trasladarse a nuevos locales construidos expresamente en la Alexanderkazerne.

### **2. Metodología y observaciones**

2. Las tres opciones han sido comparadas aplicando criterios objetivos, a cada uno de los cuales se ha asignado una calificación ponderada. Este método permite realizar una valoración objetiva con un resultado cuantificable. Los criterios utilizados para la comparación son los mismos que los formulados en la Presentación del proyecto, documento que contiene las estimaciones de las necesidades de alojamiento de la Corte para 2012.

3. La conclusión del presente informe es que la opción preferible sería trasladarse a nuevos locales expresamente construidos.

4. Se considera que tanto los locales del TPIY como El Arco son soluciones que distan de ser óptimas. Ambos adolecen del mismo problema: aunque pueden adaptarse en cierta medida a las necesidades formales de la Corte, no son realmente apropiados para una corte penal internacional. Por consiguiente, aunque quizá los locales del TPIY fueran ligeramente preferibles a los de El Arco, ninguno de los dos edificios satisfacen por completo las necesidades funcionales y de espacio de la Corte Penal Internacional, lo que supone un inconveniente insuperable.

5. La gran diferencia entre las calificaciones dadas a los locales de El Arco y el TPIY, por un lado, y la Alexanderkazerne, por el otro, se debe principalmente al hecho de que los dos primeros:

- Son demasiado pequeños para albergar a la Corte en régimen de Plena capacidad;
- No admiten posibles expansiones futuras;
- No satisfacen los requisitos funcionales específicos de una corte penal internacional;
- No cumplen las normas de seguridad necesarias;
- No proyectan la imagen correcta de la Corte.

6. La Alexanderkazerne tiene la importante ventaja de que permite diseñar los locales permanentes exactamente de acuerdo con las necesidades de la Corte. Por consiguiente, no plantean muchas de las desventajas que se derivan de trasladar una organización con necesidades particulares a un edificio ya existente.

7. Uno de los principales criterios utilizados en la comparación global fueron los costos asociados a cada una de las opciones. A este criterio se asignó el 20% de la ponderación total de los criterios. Incluso aplicando este nivel relativamente elevado de importancia, el resultado se distribuye de forma más homogénea de lo previsto, pues se estima que las diferencias entre los costos anuales totales del alojamiento a más largo plazo no serían muy elevadas.

## I. INTRODUCCIÓN

8. Este informe se presenta de conformidad con los párrafos 23 y 24 de la parte II (Presupuesto por Programas para 2005 y documentos conexos) de los documentos oficiales de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en La Haya del 6 al 10 de septiembre de 2004 (ICC-ASP/3/25). En el párrafo 23, la Asamblea observó que existían tres posibles opciones para la Corte en cuanto a los locales permanentes: continuar en los locales actuales; trasladarse al edificio del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, solamente y cuando éste quedara desocupado, o trasladarse a un edificio distinto de uso exclusivo.

9. En el párrafo 24, la Asamblea también hizo suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 101 y 102 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas de fecha 13 de agosto de 2004 (ICC-ASP/3/18). En él, el Comité recomendaba en particular que la Asamblea estudiase la conveniencia de establecer locales permanentes expresamente construidos para la Corte. También recomendó que la Corte y la Asamblea examinasen la posibilidad de seguir utilizando los locales provisionales a más largo plazo. Además, el Comité pidió que la Corte preparase un análisis de los costos y beneficios que entrañaría seguir utilizando los locales actuales, con el fin de ayudar a la Asamblea a estudiar las distintas opciones.

10. A este respecto, la Asamblea manifestó la opinión de que habría que proceder a nuevas consultas y decidió ocuparse de este asunto en 2005.

11. De conformidad con la solicitud de la Asamblea y del Comité de Presupuesto y Finanzas, el presente documento ha sido preparado para informar a título inicial al Comité, durante su período de sesiones que se celebrará en la Haya del 4 al 6 de abril de 2005, sobre las tres opciones de alojamiento indicadas por el Comité y la Asamblea. Además, está previsto utilizar el presente informe para informar debida y plenamente a los Estados Partes en otras ocasiones, en particular durante las reuniones del Grupo de Trabajo con la Mesa de la Asamblea bajo la presidencia del Embajador Gilberto Vergne Saboia (Brasil).

12. Es preciso velar por que los Estados Partes estén debidamente informados y cuenten con tiempo suficiente para examinar y comparar las opciones de alojamiento antes del período de sesiones de la Asamblea de 2005.

## II. OPCIONES

13. En el presente informe se comparan tres opciones para los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional, sugeridas por la Asamblea en su período de sesiones de 2004:

- Permanecer indefinidamente en los locales provisionales (esta opción se denomina en lo sucesivo “El Arco”);
- Trasladarse a los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia una vez que éste haya finalizado sus trabajos (esta opción se denomina en lo sucesivo “locales del TPIY”) ; o
- Trasladarse a nuevos locales construidos expresamente, que estarán situados en la Alexanderkazerne (esta opción se denomina en lo sucesivo “Alexanderkazerne”).

## **II.1 El Arco**

Ubicación: Maanweg 174, 2516 AB, La Haya

14. El Arco consta de tres edificios conectados entre sí (llamados “alas”); el elemento principal es una torre de 15 plantas. Los edificios ocupan casi por completo un solar de 5.259 m<sup>2</sup> de superficie. El complejo entero ofrece una superficie útil alquilable de 21.333 m<sup>2</sup>, lo que permite albergar a entre 800 y 850 funcionarios. También contiene una sala de deliberaciones improvisada de 65 m<sup>2</sup> para atender las necesidades más urgentes de las Salas de Cuestiones Preliminares. Además, hay otra zona de nueva construcción, el “ala D”, con una superficie construida de 6.371 m<sup>2</sup>, dos salas de audiencias de 170 m<sup>2</sup> y 70 m<sup>2</sup>, respectivamente, e instalaciones de recepción adyacentes.

15. El aparcamiento está situado a considerable distancia del complejo de edificios y cuenta con 375 plazas para automóviles. No existen plazas de aparcamiento para visitantes, furgonetas de transmisión por satélite o autocares, entre otros.

## **II.2 Locales del TPIY**

Ubicación: Churchillplein 1, 2517 JW, La Haya

16. Los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia están repartidos entre tres edificios.

17. El edificio principal, que data de los años cincuenta, tiene una superficie útil alquilable de 19.883 m<sup>2</sup> y puede alojar a unos 700 funcionarios en cinco plantas. El edificio principal alberga las tres salas de audiencias. La superficie total del solar es de 8.600 m<sup>2</sup>.

18. Además hay otros dos edificios situados en distintos lugares en los alrededores del edificio principal. En uno de ellos hay espacio de oficinas para un máximo de 200 funcionarios y en el otro para 70. No hay aparcamiento especial para furgonetas de satélite ni para autocares.

19. Hay un garaje subterráneo con 335 plazas de aparcamiento. Además, hay 63 plazas de aparcamiento dentro del recinto de seguridad. Los visitantes pueden utilizar el aparcamiento de un centro de congresos vecino, que es de pago.

## **II.3 Nuevos locales permanentes**

Ubicación: Alexanderkazerne, Van Alkemadelaan, 2597 AK, La Haya

20. El lugar en el que se construirían los locales permanentes es el antiguo cuartel militar de la Alexanderkazerne. Sus terrenos tienen una superficie de 72.267 m<sup>2</sup>, que bastarían para construir los locales permanentes exactamente como se definen en la Presentación del proyecto y dejan espacio suficiente para la reorganización y la expansión, siguiendo un modelo básico de distribución en forma de campus. La Alexanderkazerne estará disponible para 2009.

### III. REQUISITOS

21. En el presente capítulo se describen los requisitos que deben cumplir los futuros locales permanentes, de acuerdo con la definición contenida en la Presentación del proyecto, y se evalúan las tres posibles opciones en relación con esos requisitos. La evaluación lleva a la calificación de cada una de las opciones, desde 1 (muy desfavorable) hasta 5 (muy favorable). En el siguiente capítulo se resumen y se comparan esas calificaciones para obtener el resultado final.

#### III.1 Requisitos de espacio

##### III.1.1 Espacio de oficinas para los funcionarios de la Corte Penal Internacional

###### Requisito

22. Actualmente, la Corte estima que necesitará espacio de trabajo para entre 950 funcionarios (en régimen de Capacidad permanente) y 1300 funcionarios (en régimen de Plena capacidad) (véase III.2 en la Presentación del proyecto).

###### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - El Arco puede albergar a unos 800 funcionarios.
  - Actualmente, la Corte está utilizando espacio auxiliar en locales situados en Saturnstraat, a unos 400 m de distancia del edificio principal.
- Locales del TPIY : *Desfavorable (2 puntos)*
  - El edificio principal de los locales del TPIY tiene capacidad para 700 funcionarios.
  - El edificio satélite de Eisenhowerlaan, situado a 350 m del edificio principal, puede albergar a un máximo de 200 funcionarios.
  - El edificio satélite de Vuurtorenweg, situado a 1.500 m del edificio principal, puede alojar a un máximo de 70 funcionarios. Un servicio de autobuses conecta estos locales con el edificio principal.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne admite una construcción suficiente para albergar a 1.300 funcionarios.

##### III.1.2 Tres salas de audiencias

###### Requisito

23. La Corte Penal Internacional necesitará una sala de audiencias grande y dos de tamaño normal con espacio auxiliar suficiente para el público, las víctimas y los representantes de los medios de información. (Véase III.5 en la Presentación del proyecto)

Evaluación

- El Arco: *Intermedio (3 puntos)*
  - El Arco dispone de dos salas de audiencias de 170 m<sup>2</sup> y 70 m<sup>2</sup> respectivamente. Además, hay una sala de deliberaciones improvisada de 65 m<sup>2</sup> para atender las necesidades más urgentes de la Sala de Cuestiones Preliminares.
- Locales del TPIY : *Intermedio (3 puntos)*
  - El Tribunal tiene tres salas de audiencias pero las galerías públicas de algunas de ellas son demasiado pequeñas.
  - Las salas de audiencias del Tribunal no son adecuadas para la participación de las víctimas, los letrados o los representantes de los Estados.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - Los terrenos de la Alexanderkazerne permiten construir las salas de audiencias y las galerías públicas que se necesiten.

**III.1.3 Espacio de trabajo para las víctimas/la defensa/los equipos jurídicos de los Estados**

Requisito

24. La Corte Penal Internacional debe proporcionar instalaciones apropiadas para las necesidades de las víctimas y los testigos, así como para las necesidades de la defensa. (Véase II.2.2 en la Presentación del proyecto)

Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Las salas de espera para los testigos están situadas en la zona de oficinas normales y no cuentan con instalaciones independientes (entrada especial, aseos...)
  - No existe un pasillo independiente entre la zona de espera para los testigos/víctimas y la sala de audiencias.
  - No existe un espacio de trabajo separado para los letrados de la defensa, las víctimas o los Estados.
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Las salas de espera para los testigos no cuentan con instalaciones adecuadas.
  - No hay un pasillo independiente entre la zona de espera y la sala de audiencias.
  - No existe un espacio de trabajo separado para los letrados de la defensa, las víctimas o los Estados.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - El diseño de los edificios puede tener en cuenta todas las necesidades relacionadas con las víctimas y los testigos.

- Pueden preverse las instalaciones que se necesiten para los distintos tipos de asesoramiento letrado.

### III.1.4 Capacidad de ampliación

#### Requisito

25. Los locales y edificios de la Corte Penal Internacional deben poder adaptarse a las necesidades cambiantes de la Corte en materia de tamaño y de uso. Por consiguiente, el lugar donde se ubiquen los locales permanentes debe admitir una expansión que permita albergar a más de 1300 funcionarios sin perturbar el proceso de trabajo de la Corte (*Véase II.2.1 y II.2.2 en la Presentación del proyecto*)

#### Evaluación

- El Arco: *Muy desfavorable (1 punto)*
  - Los locales del Arco no tienen espacio libre para la expansión ni horizontal ni vertical.
- Locales del TPIY: *Muy desfavorable (1 punto)*
  - Los locales del TPIY no tienen capacidad de ampliación. La expansión vertical no es posible.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - Los terrenos de la Alexanderkazerne tienen espacio suficiente para la expansión en caso necesario.

### III.1.5 Aparcamiento in situ

#### Requisito

26. Por motivos de seguridad y de accesibilidad, la Corte Penal Internacional necesita un aparcamiento para automóviles en los propios locales o en un lugar inmediatamente adyacente. Se ha calculado la capacidad de acuerdo con el coeficiente aplicado en los Países Bajos: una plaza de aparcamiento por cada tres empleados. Además, debe haber instalaciones de aparcamiento separadas para 100 visitantes, 3 autocares, 10 furgonetas para transmisión por satélite, 10 vehículos de personalidades y 10 vehículos oficiales. Las plazas de las dos últimas categorías deberán encontrarse dentro del perímetro de seguridad (*Véase II.2.1 y III.4 en la Presentación del proyecto*)

#### Evaluación

- El Arco: *Muy desfavorable (1 punto)*
  - El aparcamiento para automóviles se encuentra a varios cientos de metros de distancia de El Arco, lo cual es potencialmente peligroso para los oficiales de alto nivel en sus desplazamientos entre la Corte y su vehículo.
  - No hay capacidad suficiente para el máximo de 1.300 funcionarios.

- No hay plazas para los visitantes, las furgonetas de transmisión por satélite, los vehículos de personalidades, los automóviles oficiales o los autocares.
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - No hay capacidad suficiente para el máximo de 1.300 funcionarios.
  - No hay espacio para furgonetas de satélite ni autocares.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - Espacio suficiente en los terrenos para todas las necesidades.

### **III.2 Requisitos funcionales**

#### **III.2.1 Una sola ubicación**

##### Requisito

27. La Corte Penal Internacional nunca deberá verse obligada a distribuir sus locales permanentes entre ubicaciones distintas. Los locales permanentes deben albergar todos los órganos de la Corte juntos en una sola ubicación (salvo la unidad de detención) (*Véase II.2.1 en la Presentación del proyecto*)

##### Evaluación

- El Arco: *Muy desfavorable (1 punto)*
  - Ni siquiera en régimen de capacidad permanente puede El Arco alojar a todo el personal de la Corte y se haría necesario repartirse entre distintos locales.
  - Actualmente el Arco ya necesita y ha adquirido espacio adicional en otro lugar.
- Locales del TPIY: *Muy desfavorable (1 punto)*
  - Ni siquiera en régimen de capacidad permanente pueden los locales del TPIY dar cabida a todo el personal de la Corte; se haría necesario repartirse entre distintos locales.
  - En la actualidad los locales del TPIY ya están divididos entre tres lugares diferentes.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne permite albergar todos los órganos en una sola ubicación.

#### **III.2.2 Forma definida por la función**

##### Requisito

28. El lugar y los edificios siempre deben ser un factor positivo, no un factor limitante. Una organización y una estructuración inteligentes de los locales aumentarán la eficacia de los procesos de trabajo y reducirán la cantidad de medios auxiliares (copiadoras, cocinas, etc.). Deberán tenerse en consideración las relaciones de proximidad (*Véase II.2.1 en la Presentación del proyecto*).

### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - El Arco no se adapta a los procesos de trabajo de la Corte ni tiene capacidad para ofrecer la distribución necesaria para importantes grupos orgánicos funcionales.
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Los locales del TPIY no se adaptan a los procesos de trabajo de la Corte ni tienen capacidad para ofrecer la distribución necesaria para importantes grupos orgánicos funcionales.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne se diseñaría de acuerdo con las necesidades funcionales.

### **III.2.3 Una ubicación definitiva**

#### Requisito

29. Con el fin de evitar la perturbación de sus actividades, la Corte Penal Internacional debe evitar tener que trasladarse una vez más cuando ya se haya instalado en los locales permanentes. Es por tanto de gran importancia que la Corte tenga la certidumbre legal de que sus locales permanentes estarán a su disposición durante todo el tiempo que sea necesario (*Véase II.2.1 en la Presentación del proyecto*).

#### Evaluación

- El Arco: *Intermedio (3 puntos)*
  - El Arco es propiedad de un banco privado, que en el futuro quizá desee dar un uso más lucrativo a la propiedad.
  - El actual contrato de alquiler de El Arco expira en 2012.
- Locales del TPIY: *Intermedio (3 puntos)*
  - El edificio principal del TPIY es propiedad de un promotor inmobiliario comercial.
  - El actual contrato de alquiler de los locales del TPIY expira como máximo en 2011.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne será una ubicación de uso exclusivo con edificios expresamente construidos, que estarán a disposición de la Corte durante todo el tiempo que sea necesario.

### III.2.4 Separación de órganos

#### Requisito

30. Los locales de la Corte Penal Internacional deberán permitir que los órganos principales de la Corte, en particular las Salas y la Fiscalía, estén clara y visiblemente separados entre sí. Al mismo tiempo, la unidad de la Corte se preservará en la medida de lo posible (*Véase II.2.2 en la Presentación del proyecto*).

#### Evaluación

- El Arco: *Intermedio (3 puntos)*
  - Aunque El Arco consta de tres partes, éstas no se adaptan al tamaño de los órganos que albergan. Por consiguiente, sería necesario repartir los distintos órganos entre diferentes partes del edificio.
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - La parte central de los locales del TPIY consta de un edificio de gran tamaño: no hay posibilidad de separación visible.
  - Albergar uno de los órganos en un edificio diferente entrañaría situarlo en un lugar distinto sin conexión alguna con el edificio principal.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne permite ejecutar un diseño arquitectónico que refleje plenamente la distinta naturaleza y las funciones peculiares de los órganos y respete la distancia necesaria entre los magistrados y las partes en los procesos.

### III.2.5 Instalaciones para la prensa y biblioteca

#### Requisito

31. La prensa debe recibir tratamiento de observador permanente de las actividades de la Corte y de testigo principal para el mundo exterior. Las instalaciones para la prensa deben hacer que la cobertura informativa de los procesos sea lo más fácil y eficiente que sea posible.
32. La biblioteca de la Corte deberá atraer a estudiosos y especialistas y establecer un vínculo intelectual entre la Corte y el mundo exterior. Deberá darse a los visitantes la oportunidad de consultar la colección de la Corte en un entorno confortable y expresamente diseñado para ese fin (*Véase II.2.2 en la Presentación del proyecto*).

#### Evaluación:

- El Arco: *Favorable (4 puntos)*
  - Las instalaciones para la prensa en El Arco son satisfactorias.
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Las instalaciones para la prensa en los locales del TPIY son inapropiadas.
  - No hay biblioteca abierta al público.

- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - Las instalaciones para la prensa se diseñarán de modo que satisfagan las necesidades de los medios de comunicación del siglo XXI.
  - La biblioteca estará situada y diseñada de tal modo que pueda ser utilizada tanto por personal de la Corte como por los visitantes.

### **III.2.6 Accesibilidad**

#### Requisito

33. La accesibilidad es importante desde varias perspectivas distintas:
- La ubicación de los locales de la Corte Penal Internacional debe ser fácilmente accesible por carretera y por transporte público.
  - El acceso a los locales propiamente dichos debe ser fácil y seguro. Esto requiere al menos cinco tipos distintos de entrada: para funcionarios de la Corte, para visitantes, para testigos, para detenidos y para mercancías.
  - La Corte debe ser totalmente accesible para personas con discapacidades.
  - Los locales de la Corte deben encontrarse a muy poca distancia del centro de detención, de un hospital y de hoteles.
  - La ubicación debe permitir la gestión apropiada de posibles manifestaciones con la menor perturbación posible del orden público.

#### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Fácilmente accesible por transporte público y por carretera.
  - No cuenta con las necesarias entradas independientes.
  - Accesibilidad limitada para personas con discapacidades.
  - Alejado del centro de detención.
  - No es posible gestionar las manifestaciones sin graves perturbaciones del orden público.
- Locales del TPIY : *Intermedio (3 puntos)*
  - Fácilmente accesible por transporte público y por carretera.
  - No cuenta con las entradas separadas necesarias.
  - Accesibilidad limitada para personas con discapacidades.
  - El centro de detención está a una distancia razonable.
  - Hay un pequeño espacio en la parte delantera en el que pueden celebrarse manifestaciones.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*

- La Alexanderkazerne es fácilmente accesible por transporte público y por carretera.
- Se dispondrá lo necesario para que haya las entradas que se precisan.
- Se garantizará la accesibilidad para las personas con discapacidades.
- El centro de detención se encuentra a menos de 1 km de distancia.

### **III.3 Requisitos en materia de seguridad**

#### **III.3.1 Diseño que tenga en cuenta la seguridad**

##### Requisito

34. Aparte de los medios tecnológicos habituales para velar por la seguridad de los locales, la Corte Penal Internacional necesita que sus edificios están dispuestos de tal modo que se consiga un nivel de seguridad óptimo. Un elemento fundamental para reducir el riesgo es que haya suficiente distancia entre la verja perimetral y los edificios.
35. Deben instaurarse medidas internas para proteger la seguridad y la identidad de los participantes en los procedimientos judiciales con el fin de garantizar que éstos se desarrollen sin tropiezos.
36. Al mismo tiempo, todas las medidas de seguridad deben suponer el menor entorpecimiento posible para los procesos de trabajo y la circulación del personal y los visitantes. (*Véase III.10.1 en la Presentación del proyecto*).

##### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Tanto las características del edificio (torre de gran altura) como la reducida distancia entre el perímetro de seguridad y el edificio hacen que El Arco sea muy difícil de proteger.
  - No es posible adaptar El Arco a las necesidades de seguridad de la Corte.
  - Las medidas que se han aplicado suponen un considerable entorpecimiento.
- Locales del TPIY: *Intermedio (3 puntos)*
  - Los locales del TPIY se encuentran en un edificio bajo, pero están muy cerca de una carretera y la distancia entre el perímetro de seguridad y los edificios es muy reducida.
  - No es posible adaptar los locales del TPIY a las necesidades de seguridad de la Corte.
  - Las medidas que se han aplicado suponen un considerable entorpecimiento.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne permitiría incorporar plenamente el concepto de seguridad en la fase de diseño.

### III.3.2 Viabilidad del concepto de seguridad en cuatro niveles

#### Requisito

37. La Corte Penal Internacional necesita un sistema de seguridad en cuatro niveles dentro del recinto: zonas públicas, semipúblicas, restringidas y de alta seguridad. Esto dará lugar a la compartimentación de los locales de la Corte en cuatro zonas diferentes, que habrán de ser organizadas de la manera más lógica posible con el fin de evitar puntos de control innecesarios y reducir el riesgo de confusiones (*Véase III.10.1 en la Presentación del proyecto*).

#### Evaluación

- El Arco: *Intermedio (3 puntos)*
  - La distribución de El Arco no permite aplicar plenamente el concepto de seguridad en cuatro niveles. Ciertas dependencias orgánicas se encuentran en una zona de seguridad que no les corresponde, y en algunos lugares las zonas de seguridad se solapan, lo que exige incrementar el nivel de seguridad (con el consiguiente entorpecimiento) o correr riesgos injustificados.
- Locales del TPIY: *Intermedio (3 puntos)*
  - La distribución de los locales del TPIY no permite aplicar plenamente el concepto de seguridad en cuatro niveles. Ciertas dependencias orgánicas se encuentran en una zona de seguridad que no les corresponde, y en algunos lugares las zonas de seguridad se solapan, lo que exige incrementar el nivel de seguridad (con el consiguiente entorpecimiento) o correr riesgos injustificados.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - Dado que la seguridad es uno de los requisitos principales, los locales se construirán en torno al concepto de seguridad en cuatro niveles.

### III.3.3 Protección del personal y evacuación

#### Requisito

38. Los edificios estarán diseñados de modo que haya suficiente tiempo para la evacuación y vías de escape adecuadas. En principio, las medidas de seguridad deberán mantenerse durante las emergencias. Esto significa que las zonas a las que llevan las vías de escape deben estar controladas y ser seguras. Los detenidos habrán de estar sometidos a medidas de emergencia especiales que impidan su fuga (*Véase III.10.2 en la Presentación del proyecto*).

#### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Alrededor de El Arco no hay una zona segura a la que pueda acudir el personal en caso de evacuación, solamente calles con tráfico muy intenso.
  - Es difícil aplicar un plan de evacuación que satisfaga los requisitos en materia de seguridad.

- Locales del TPIY: *Intermedio (3 puntos)*
  - Es difícil aplicar un plan de evacuación que satisfaga los requisitos en materia de seguridad.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La Alexanderkazerne proporciona un amplio espacio para diseñar un concepto de seguridad óptimo.

### III.4 Costos

#### Requisito

39. La carga financiera de los futuros locales para el presupuesto de la Corte debe mantenerse en el nivel más reducido posible. Tanto los costos del alojamiento (“alquiler”) como los costos de mantenimiento influirán en esa carga financiera (*Véase II.2.2 en la Presentación del proyecto*).
40. Cabe señalar que cualquier solución a largo plazo exigirá construir nuevos locales o bien reformar considerablemente un edificio ya existente. Teniendo en cuenta que la ocupación será a largo plazo, la experiencia demuestra que los costos totales de las reformas o renovaciones necesarias en los edificios existentes y su mantenimiento probablemente sean comparables a los costos que entrañaría la construcción de nuevos locales específicamente adaptados a las necesidades.

#### Evaluación

- El Arco: *Intermedio (3 puntos)*
  - Cabe suponer que el costo del alquiler en el futuro<sup>1</sup> reflejará las condiciones del mercado. Además surgirían otros costos asociados a la reforma y la ampliación del edificio.
- Locales del TPIY: *Intermedio (3 puntos)*
  - El alquiler de los locales del TPIY se encuentra dentro de los márgenes del mercado. Sin embargo, dado que el edificio principal data de hace cincuenta años, habría que prever costos añadidos para considerables obras de renovación, reforma y ampliación .
- Alexanderkazerne: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Los mayores costos iniciales de una solución a medida se reflejarán en una carga financiera que probablemente sea superior a la de las otras dos opciones. Sin embargo, se prevé que el potencial ahorro a largo plazo en costos de explotación, energía y mantenimiento compensará el mayor costo inicial.

---

<sup>1</sup> El alquiler del edificio es gratuito para la CPI hasta 2012.

### **III.5 Requisitos en materia de identidad pública**

#### **III.5.1 Imagen institucional (exterior/interior)**

##### Requisito

41. Los locales permanentes se convertirán en el rostro público de la institución. Por consiguiente, los locales de la Corte Penal Internacional habrán de reflejar plenamente su carácter y su identidad de corte penal internacional permanente, eficaz, operativa, independiente y creíble, con vocación universal. Los locales de la Corte habrán de ser dignos sin resultar imponentes. Por estas y otras razones (seguridad, carácter abierto, separación de órganos, entre otras), la Corte prefiere edificios de altura moderada con un número limitado de plantas (tres o cuatro) (*Véase II.2.1, II.2.2 y III.8 en la Presentación del Proyecto*).

##### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - El Arco carece de la dignidad que debería tener un edificio judicial. Su imagen de moderno edificio de oficinas no corresponde al concepto de una corte universal permanente.
- Locales del TPIY: *Intermedio (3 puntos)*
  - Aunque los locales del TPIY tienen cierta dignidad, su imagen no corresponde a la de una corte universal permanente.
  - El edificio principal de los locales del TPIY tiene la altura deseada.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - El diseño arquitectónico reflejará la naturaleza y la autoridad de la Corte.

#### **III.5.2 Carácter abierto y acogedor**

##### Requisito

42. Los locales de la Corte Penal Internacional deben destacar por su carácter abierto al público y al mundo exterior. Los locales deberán ofrecer instalaciones adecuadas para recibir a visitantes de todo tipo (desde jefes de Estado hasta grupos de escolares). La zona abierta al público debe percibirse como un lugar seguro (aunque no como una fortaleza), acogedor, cómodo y accesible para todos. La zona de conferencias permitirá a la Corte recibir a visitantes del exterior y organizar eventos relacionados con las actividades de la Corte (*Véase II.2.2 en la Presentación del proyecto*).

##### Evaluación

- El Arco: *Muy desfavorable (1 punto)*
  - El Arco no es un edificio acogedor.
  - El Arco no es apropiado para recibir a altos dignatarios.

- Es muy difícil recibir a los visitantes en El Arco. No hay zona de conferencias en una zona semipública del edificio. Todas las salas de conferencias se encuentran en la zona de seguridad restringida a la que no pueden acceder los visitantes.
- Los servicios de comidas para los visitantes en los locales son limitados.
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Los locales del TPIY no son acogedores.
  - Los locales del TPIY no son apropiados para recibir a altos dignatarios.
  - Los servicios de comidas para los visitantes en los locales son limitados.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - El edificio puede diseñarse de modo que sea tan abierto y acogedor como sea posible.

### **III.5.3 Ubicación**

#### Requisito

43. La Corte necesita que la ubicación de sus locales permanentes sea representativa de su dignidad y su naturaleza (*Véase IV.2 en la Presentación del proyecto*).

#### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - El vecindario de El Arco no es apropiado para una corte universal permanente.
- Locales del TPIY: *Muy favorable (5 puntos)*
  - Los locales se encuentran en una zona digna, con museos, varias embajadas y otras organizaciones internacionales en las proximidades.
- Alexanderkazerne: *Muy favorable (5 puntos)*
  - La ubicación se encuentra en una de las mejores zonas residenciales de La Haya, como corresponde a la dignidad de una corte universal permanente.

### **III.6 Viabilidad legal**

#### Requisito

44. La realización de los locales permanentes dependerá de la conformidad con el plan de ordenación urbana de la zona pertinente y de la concesión de las licencias necesarias. Debe haber la máxima certidumbre posible de que no existirán obstáculos legales que bloqueen o retrasen la realización.

### Evaluación

- El Arco: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Las autoridades municipales han indicado que no estarían a favor de prolongar el uso de El Arco.<sup>2</sup>
- Locales del TPIY: *Desfavorable (2 puntos)*
  - Las autoridades municipales han indicado que no estarían a favor de prolongar el uso de los locales del TPIY.
- Alexanderkazerne: *Favorable (4 puntos)*
  - Será preciso adaptar el plan de ordenación urbana. Las autoridades de La Haya han indicado que apoyarán este trámite.

## **IV. SINOPSIS**

45. El cuadro que figura más adelante está “ponderado y valorado”. En él se yuxtaponen las evaluaciones de cada una de las tres opciones. A cada criterio de necesidad se atribuye un factor de ponderación de acuerdo con su importancia, expresado en forma de porcentaje. Las opciones se puntúan de 1 a 5 (1 = muy desfavorable; 5 = muy favorable) respecto de cada criterio de necesidad. A continuación se multiplica esa puntuación por el factor de ponderación correspondiente al criterio de necesidad, lo que da lugar a la puntuación ponderada de la evaluación. La suma de esas puntuaciones ponderadas proporciona la puntuación total de cada una de las opciones.

46. A cada una de las categorías se ha atribuido un factor de ponderación de acuerdo con los principios siguientes:

- Los requisitos de espacio son fundamentales para el funcionamiento de la Corte, por lo que se les asigna el 20% de la ponderación total.
- Los requisitos funcionales son indispensables para el funcionamiento de la Corte, por lo que se les asigna una importancia relativa del 20%.
- Los costos previstos son igualmente decisivos y también se les asigna el 20% del total.
- La seguridad es un aspecto sumamente importante, por lo que se le asigna el 20%.
- La identidad pública y la imagen que la Corte proyecta al mundo también son importantes, aunque no tan indispensables para el funcionamiento de la Corte como los aspectos anteriores, por lo que se les asigna el 10% del total.
- La viabilidad legal es importante porque podría provocar importantes obstáculos o retrasos. Considerando la importancia de que los locales permanentes estén listos a tiempo, y con la necesaria certeza de que la solución será verdaderamente permanente, se asigna a esta necesidad un factor de ponderación del 10%.

---

<sup>2</sup> El Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos ha informado a la Corte de que actualmente sólo hay permisos temporales para el uso de El Arco y el TPIY y que una solicitud de renovación no sería bien acogida por las autoridades municipales de La Haya. Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos ha informado a la Corte de que el resultado del trámite obligatorio para obtener un permiso permanente para El Arco o el TPIY parece incierto.

Criterios de necesidad			El Arco		Locales del TPIY		Alexanderkazerne	
		Ponderación	Puntos	Ponderado	Puntos	Ponderado	Puntos	Ponderado
<b>Requisitos de espacio</b>			<b>20%</b>					
3.1.1	Espacio de oficinas para los funcionarios de la CPI	5%	2	10	2	10	5	25
3.1.2	Salas de audiencias	5%	3	15	3	15	5	25
3.1.3	Espacio de trabajo para víctimas/defensa/equipos jurídicos de Estados	3%	2	6	2	6	5	15
3.1.4	Capacidad de ampliación	5%	1	5	1	5	5	25
3.1.5	Aparcamientos in situ	2%	1	2	2	4	5	10
<b>Requisitos funcionales</b>			<b>20%</b>					
3.2.1	Ubicación única	5%	1	5	1	5	5	25
3.2.2	Forma definida por la función	5%	2	10	2	10	5	25
3.2.3	Ubicación definitiva	5%	3	15	3	15	5	25
3.2.4	Separación de órganos	2%	3	6	2	4	5	10
3.2.5	Instalaciones para la prensa y biblioteca	1%	4	4	2	2	5	5
3.2.6	Accesibilidad	2%	2	4	3	6	5	10
<b>Requisitos en materia de seguridad</b>			<b>20%</b>					
3.3.1	Diseño que tenga en cuenta la seguridad	8%	2	16	3	24	5	40
3.3.2	Viabilidad del concepto de seguridad en cuatro niveles	6%	3	18	3	18	5	30
3.3.3	Protección del personal, evacuación	6%	2	12	3	18	5	30
<b>Costos</b>			<b>20%</b>					
3.4	Costos	20%	3	60	3	60	2	40
<b>Requisitos en materia de identidad pública</b>			<b>10%</b>					
3.5.1	Imagen arquitectónica	4%	2	8	3	12	5	20
3.5.2	Carácter abierto y acogedor	3%	1	3	2	6	5	15
3.5.3	Ubicación	3%	2	6	5	15	5	15
<b>Viabilidad legal</b>			<b>10%</b>					
3.6	Viabilidad legal	10%	2	20	2	20	4	40
<b>Total</b>			<b>100%</b>					
			<b>225</b>		<b>255</b>		<b>430</b>	

**Notas**

5 = muy favorable; 4 = favorable; 3 = intermedio; 2 = desfavorable; 1 = muy desfavorable.

El factor de ponderación exacto y la puntuación de estos criterios de necesidad son, naturalmente, discrecionales en cierta medida. Sin embargo, los cambios individuales en los factores de ponderación no afectarán al resultado global.

## V. CONCLUSIÓN

47. La evaluación de las tres opciones muestra que la opción de construir expresamente nuevos locales en los terrenos de la Alexanderkazerne goza de claras ventajas. Las otras dos opciones no cumplen requisitos básicos. Además, si se consideran a largo plazo, no entrañarían gastos significativamente menores.

--- 0 ---